

En la Casa Consistorial de la villa de Sallent de Gállego, siendo las veinte horas del día veintisiete de septiembre de dos mil diez, se constituye, en sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, presidido por el Sr. Alcalde D. José Ignacio Urieta Rodríguez, y con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Jesús E. Gericó Urieta, D. Carlos Urieta del Cacho, D. Carlos Fanlo Sancho, Dña. Marta Carrés Piera, D. Pascual Royo Lacasa.

Actúa de Secretaria, la de la Corporación, Dña. M^a Asunción Ruiz de Alegría Madariaga.

Se tratan los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de 28 de julio 2010.

Queda aprobada.

2.- Dando cuenta de Decretos de Alcaldía números 310 a 414.

La Corporación queda enterada.

De la Comisión Informativa General

3.- Modificación nº 1 del Presupuesto General para el ejercicio 2010: suplemento de crédito, partida de Inversiones, compra autobús.

Se hace la observación de que no sólo se refiere a la compra del autobús para el transporte escolar, sino también a la aportación municipal al convenio con D.G.A. para construcción de un Colegio.

Se informa favorablemente el siguiente expediente de Modificación de Créditos:

- Suplemento de Crédito partida de Inversiones 63400: 56.500 €. Cantidad necesaria para completar el crédito de 100.000 € para compra de un autobús escolar.

- Crédito Extraordinario partida de Inversiones 62000: 50.000 €. Aportación que al Ayuntamiento le corresponde en el año 2010, según Convenio para construcción de un Colegio de Educación Infantil.

Total expediente de modificación de créditos: 106.500 €.

Financiación: Remanente de Tesorería: 106.500 €.

Queda aprobada por unanimidad.

Se someterá a información pública y, de no presentarse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de ulterior acuerdo, procediéndose a su publicación.

4.- Propuesta aprobando Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Sallent de Gállego, y la Sociedad Mercantil Formigal S.A. para construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria en Sallent.

En este punto se incorpora D. Mario Urieta Ara.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Sallent de Gállego (Huesca), y la Sociedad Mercantil Formigal S.A., para construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria en Sallent de Gállego (Huesca).

Poner a disposición del Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el solar necesario para construcción del Colegio.

Ceder a la Administración de la Comunidad Autónoma, a título gratuito, los derechos que le corresponden sobre el proyecto técnico de construcción del Centro de Educación Infantil y Primaria (de 3 más 6 unidades), redactado por el Arquitecto D. Julio Clúa Martínez. *Al respecto, D^a Marta Carrés Piera, manifestó que el proyecto, al no ser encargado por el Ayuntamiento, no se podía ceder.*

Incorporar la cantidad de 50.000 € al Presupuesto General del Ayuntamiento, ejercicio 2010, mediante un expediente de modificación de créditos, Crédito Extraordinario, financiado con Remanente de Tesorería, para hacer frente al gasto del Ayuntamiento para esta obra, ejercicio 2010. Asimismo se compromete a incorporar a los Presupuestos de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 las cantidades que le corresponden como aportación municipal para garantizar la cofinanciación de la actuación, y que son:

- Año 2011: 165.000 €.
- Año 2012: 367.800 €.
- Año 2013: 108.387,79 €.

Dña. Marta Carrés manifiesta su disconformidad con que el Ayuntamiento tenga que sufragar una parte de la construcción del colegio, por entender que ello es competencia de la Administración educativa. Indica que se abstendrá en la votación.

Sometido a votación es aprobado por mayoría de cinco votos a favor (Sr. Alcalde, D. Jesús E. Gericó Urieta, D. Carlos Urieta del Cacho, D. Carlos Fanlo Sancho, D. Pascual Royo Lacasa y D.), y 1 abstención de Dña. Marta Carrés Piera.

Se acuerda asimismo tener una reunión con Formigal S.A. para concretar los términos de su colaboración en el Convenio.

5.- Propuesta de aprobación de Padrones de Basuras, Agua y Alcantarillado. Así como fechas de cobro.

Se aprueban, quedando fijadas las fechas de cobro como a continuación se indica:

- Periodo recaudatorio en voluntaria: del 15 de octubre al 15 de noviembre.
- Cargo de recibos domiciliados: 5 de noviembre.

6.- Propuesta de compensación económica por temas derivados de cupos en concepto de indemnización por expropiaciones de caudales de agua.

Se da lectura al siguiente dictamen:

Según acuerdo de 19 de mayo de 1981 entre el Ayuntamiento y Energías e Industrias Aragonesas, esta empresa se obligaba a dar los siguientes cupos al precio que a continuación se indica, en concepto de indemnización por expropiaciones del caudal de agua:

Cupo anual de 150.000 kw: 0,46 ptas. Kw.

Cupo anual de 100.000 kw: 0,46 ptas. Kw.

Cupo anual de 100.000 kw: a precio que no suponga ingreso alguno para Aragonesas.

Cupo anual de 150.000 kw: a precio que no suponga ingreso alguno para Aragonesas.

Cupo anual de 300.000 kw: a precio que no suponga ingreso alguno para Aragonesas.

Esa compensación se realizaba mediante un abono en la factura. Según informe técnico municipal desde 1 de julio 2009 no se ha obtenido esa compensación, y se mantienen conversaciones con Acciona Hidráulica S.L. para dar cumplimiento a esos compromisos.

Según el informe técnico para cumplir esos compromisos hay que establecer el coste medio anual del kwh de energía eléctrica en el mercado eléctrico. Ese coste se tasa en 0,065 €/kwh actualizable anualmente con el IPC

Habiendo adquirido Corporación Acciona Hidráulica la Central Hidroeléctrica de Sallent, la Comisión acuerda, de acuerdo con el informe técnico, proponer al Pleno Municipal sustituir con dicha Corporación el compromiso que le pudiera corresponder en cumplimiento del acuerdo citado, por la obligación de indemnizar al Ayuntamiento con la cantidad de 26.000 €, año 2009, (medio año), y 52.000 €, año 2010, (año entero), y los siguientes años con la cantidad de 52.000 € más el incremento del IPC, indicándose que si el IPC fuera negativo la actualización tendría valor 1.

Salvo en este tema de la compensación económica, el acuerdo de 19 de mayo de 1981 debe permanecer vigente.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad.

7.- E.L.M. de Tramacastilla de Tena: Nombres de calles y números nuevos de la urbanización del sector UD.

Se aprueban los nombres de calles y números, propuestos por la Entidad Local Menor de Tramacastilla de Tena.

8.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Alcalde informa que el próximo día 9 de octubre será la entrega de los premios de investigación histórica.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, y siendo las veintidós diez horas, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta, que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,